



Informe de Evaluación Específica de Desempeño

Programa presupuestario:
Derechos Humanos
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

Instituto Municipal de Planeación de
Cuautitlán Izcalli



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

Informe de Evaluación

Específica de Desempeño



Índice de contenidos

Presentación.....	4
Marco Legal.....	8
Objetivos.....	9
1. Datos Generales	10
2. Resultados y Productos.....	14
3. Cobertura	45
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.....	46
5. Conclusiones de la Evaluación	47
6. Datos del Evaluador	53
Bibliografía.....	54



Presentación

De acuerdo con el Consejo Nacional de la Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en México la construcción de una cultura de evaluación, es una tarea que ha conllevado años, reflejada en un largo proceso orientado a propiciar que los gobiernos presenten los resultados de sus acciones, y de su impacto en las condiciones de vida de la población (CONEVAL, 2015).

En este contexto, es importante tener presente que la administración pública cuenta con recursos financieros limitados, por lo anterior, el criterio de eficacia-eficiencia debe de prevalecer en el actuar gubernamental.

Al respecto, la trascendencia de la evaluación radica en que permite valorar el desempeño de la acción gubernamental, reflejada en los programas presupuestarios, a



través de sus intervenciones públicas, y de los resultados obtenidos de estas, para incidir en el bienestar social.

Conforme a lo establecido por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la trascendencia de la evaluación en el entorno público consiste en ofrecer al gobierno municipal información fidedigna y consistente, permitiendo a la administración pública orientar la asignación presupuestaria, verificar la calidad del gasto, valorar la continuidad y/o adecuación de los programas, así como fortalecer la formulación e implementación de la intervención pública. Adicionalmente facilita, contar con elementos suficientes para responder a la demanda ciudadana de transparentar el uso de los recursos con la correspondiente rendición de cuentas.

Como tal, la evaluación se convierte en un instrumento articulador y transversal, al vincular los contenidos de las políticas públicas y su implementación, verificando la aplicación de los recursos presupuestales, y los impactos y efectos sociales alcanzados.

Acorde con lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los recursos económicos que ejerzan los municipios se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, lo asume plenamente y cumple con la responsabilidad de transparentar y rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos.

En ese sentido, desde hace algunos años, el Gobierno del Estado de México ha venido impulsando un proceso de reforma al sistema presupuestario, enfocado en la implementación de un sistema de planeación, programación, presupuesto y evaluación desde una perspectiva estratégica e integral, con enfoque para resultados.

Acorde a lo señalado en Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal SEGEMUN, los ayuntamientos reflejan serias limitaciones para el uso y destino de los recursos financieros, aunado a que estos presentan una desvinculación con los objetivos y metas contenidos en su Plan de Desarrollo Municipal. Adicionalmente no ha permeado adecuadamente la cultura de evaluación del desempeño, limitando su uso como una herramienta primordial para la toma de decisiones en la asignación de los recursos públicos.

Para el caso de nuestro municipio, el Instituto Municipal de Planeación llevó a cabo un proceso de selección del conjunto de los Programas presupuestarios realizados por la Administración Pública Municipal en el ejercicio fiscal 2021, a partir de la aplicación de criterios específicos de valoración del desempeño en su vertiente presupuestal, programático y de diseño.

En cumplimiento de la normatividad aplicable de los tres órdenes de Gobierno, se presenta el informe de evaluación, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 20222; la presente evaluación considera como sujeto evaluado a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, como responsable del programa presupuestario 01020401 Derechos Humanos.

La evaluación específica de desempeño se realiza con base en la metodología establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), se elaboró mediante análisis de gabinete con base en la información proporcionada por el Instituto de Municipal Planeación, la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos y con bibliografía adicional consultada por el grupo evaluador, considerando los elementos programáticos del Presupuesto Basado en Resultados Municipal para el ejercicio fiscal 2021, así como el Plan de Desarrollo de Municipal y la información obtenida del ejercicio presupuestal.

De acuerdo con la disposición décima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2021, la evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios en materia de desempeño específica:

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario;
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;

- 
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
 - e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

El fin superior de evaluar el desempeño de los Programas presupuestarios es comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprendidos en el Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM), con base en los indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos financieros.

A partir de esta evaluación específica de desempeño, se pretende identificar áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados de los Programas presupuestarios, a fin de realizar las adecuaciones correspondientes orientadas a mejorar el proceso de planeación-programación-presupuestación, y con ello optimizar el gasto público municipal

El IMPLAN en acatamiento de la disposición vigésima tercera de los lineamientos antes señalados, dará el seguimiento respectivo a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, formalizará el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmará conjuntamente en coordinación con la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna y los sujetos evaluados.

Adicionalmente, y en cumplimiento a la disposición vigésimo cuarta de los lineamientos citados, se dará a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.

El propósito fundamental de la evaluación, es generar confianza ante la ciudadanía, en un esquema de gobierno abierto, basado en los principios de rendición de cuentas, y transparencia.

Finalmente, con la implementación de las herramientas de evaluación se asume el principal compromiso de ser un gobierno de resultados, eficiente y eficaz en su desempeño, que cumple su responsabilidad con su principal evaluador, la sociedad civil de Cuautitlán Izcalli.

Marco Legal

- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 129 y 139 fracción I
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122
- ❖ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38
- ❖ Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículo 1
- ❖ Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D
- ❖ Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022
- ❖ Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal SEGEMUN 2022
- ❖ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales
- ❖ Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Cuautitlán Izcalli
- ❖ Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli



Objetivos

Objetivo General

Proporcionar una valoración del desempeño del programa presupuestario, en términos del grado de avance en los indicadores de resultados, así como, dotar de los elementos necesarios a los responsables, para la toma de decisiones sobre el rumbo del programa.

Objetivos Específicos

- Analizar la pertinencia y cumplimiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Valorar el análisis de poblaciones realizado por la unidad ejecutora del programa.
- Dar a conocer los resultados del desempeño del programa así como los hallazgos relevantes.
- Identificar las principales desviaciones que influyen en el funcionamiento del programa.
- Proponer áreas de oportunidad para mejorar el desempeño del programa, mediante los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).



1. Datos Generales

Lo que actualmente conocemos como Derechos Humanos provienen de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, y son resultado del proceso evolutivo social.

La premisa básica establecida en ella, es el respeto a la dignidad estipulado en su primer artículo, que menciona que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”

Los Derechos Humanos en México son resultado de distintas contiendas sociales y reivindicaciones políticas, a través de los cuales fueron afirmados, conquistados, y finalmente consagrados constitucionalmente.

Como tal, son el conjunto de prerrogativas inherentes a toda persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la sociedad. En México estos derechos están establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde 2011.

Las reformas constitucionales elevaron a rango constitucional los Derechos Humanos contenidos en tratados internacionales, de los que el Estado mexicano es parte.

Asimismo, este tiene la obligación de proteger y respetar los Derechos Humanos, y promover y mantener las condiciones necesarias para que todas las personas en los hechos gocen de ellos, y prevenir la violación de los mismos.

El bien común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario, para que sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, desde la Secretaría General de Acuerdos, refiere que México como integrante de la Organización de las Naciones Unidas, forma parte de 210 Tratados Internacionales en los cuales se reconocen los Derechos Humanos, tanto del Sistema Regional como del Sistema Universal y que giran en torno a los 21 temas centrales.

(Medina ,2020)

Sin embargo, como consecuencia de las violaciones cometidas a los Derechos Humanos, como tortura, seguridad ciudadana, acceso a la justicia, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y desapariciones forzadas, entre otras, implicó que en el Índice Global de Impunidad 2017 México se ubicara como el cuarto país más impune, sin contar las 13 sentencias condenatorias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En el colectivo de los Derechos Humanos no existen niveles ni jerarquías pues todos tienen igual importancia, por lo que el Estado mexicano se encuentra obligado a tratarlos de manera justa y equitativa, con igualdad y dándoles a todos el mismo peso.

Ante el panorama descrito, resulta fundamental incidir en la construcción de una cultura que los garantice, sea la herramienta para enfrentar esta problemática la cual debe partir en el conocimiento de los Derechos Humanos, en relación a la demanda de su plena vigencia y a su difusión social; en este sentido, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, durante el periodo 2019-2021, se recibieron en total 870 quejas en la Defensoría Municipal, por presuntas violaciones a los DDHHH.

La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Cuautitlán Izcalli, es el organismo autónomo, encargado de la protección, defensa y divulgación de los DDHH en el municipio y es la encargada de operar el Programa presupuestario 01020401 del mismo nombre, a través de la designación presupuestal que recibe por parte del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

El Programa Derechos Humanos, se encuentra alineado al Pilar 4. Seguridad, del Plan de Desarrollo Municipal y para su operación durante el ejercicio fiscal 2021, contó con un presupuesto aprobado de 3 millones 536 mil 181.87 pesos, de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad ejecutora.



Para la operación del programa en cuestión, la Defensoría es responsable de la instrumentación de los proyectos 010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos y 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos.

Con relación a los elementos programáticos, para el periodo objeto de la presente evaluación se identifican un objetivo, tres estrategias y seis líneas de acción, de acuerdo con el formato PbRM-01b, Descripción del programa presupuestario, del Presupuesto Basado en Resultados Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

De igual forma, se indica que el programa se encuentra alineado al Objetivo para el Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, número 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, en las diferentes metas asociadas al mismo, como se describen a continuación:

ODS	Meta relacionada al programa
	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

Fuente: Elaboración propia con datos del formato PbRM-01b Descripción del Programa Presupuestario.



Marco legal de observancia obligatoria para la operación del Programa presupuestario

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Ley General para la Igualdad de entre Mujeres y Hombres
Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia
Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad

Estado de México

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
Ley para la prevención y Erradicación de la Violencia familiar del Estado de México
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
Ley del Adulto Mayor del Estado de México
Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México
Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México
Ley Para La Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México

Locales

Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli
Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024)

2. Resultados y Productos

Descripción del Programa

El Programa presupuestario Derechos Humanos, es el instrumento a partir del cual el ente municipal designa los recursos necesarios para la promoción y defensa de los Derechos Humanos, en el territorio municipal, esta asignación presupuestal se transfiere por parte de la administración centralizada a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, siendo esta un organismo autónomo, sin otra fuente de ingresos para su operación.

El Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 fue el documento vigente para la instrumentación del Programa Presupuestario en el ejercicio fiscal 2021; en el referido documento se establece que el programa tiene como objetivo:

Garantizar el debido cumplimiento y respeto a los derechos humanos, proporcionando asesorías jurídicas gratuitas en todas las áreas del Derecho por parte del personal de la Defensoría, capacitar con la finalidad de disminuir el índice de quejas por posibles hechos presumiblemente constitutivos aviolaciones de derechos humanos por autoridad o servidor público de Cuautitlán Izcalli.

De igual forma, se señalan las estrategias y líneas de acción diseñadas para el cumplimiento del objetivo, como se muestran a continuación:

Estrategias	Líneas de Acción
1.Promover la capacitación a los servidores públicos en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) para garantizar una cultura de paz y respeto a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.	1.1 Capacitar para garantizar la cultura de los Derechos Humanos en el municipio de Cuautitlán Izcalli a través de pláticas, cursos de capacitación y conferencias. 1.2 Supervisar que se respeten los derechos humanos, y no se vulneren.
2. Fomentar la defensa y difusión de sus derechos, acudiendo directamente a comunidades de grupos vulnerables.	2.1 Atender con oportunidad a los ciudadanos que comparezcan a presentar quejas sobre hechos que puedan vulnerar sus derechos humanos. 2.2 Garantizar que se respeten los derechos humanos de los ciudadanos, especialmente de los grupos más vulnerables por medio de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.
3. Orientar a fin de que la población izcallense y personas en tránsito, tengan conocimiento de sus derechos humanos e instancias a las cuales acudir cuando sean violentados o transgredidos.	3.1 Brindar atención y orientación a la ciudadanía que lo solicite con el propósito de que se le respeten sus derechos fundamentales. 3.2 Difundir los derechos humanos para concientizar y garantizar una cultura de paz.

En este sentido, en la redacción de líneas de acción, se puede identificar que la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos en el marco del Programa presupuestario, otorga a la población servicios relacionados con la fomento de los derechos humanos, a través de actividades de capacitación y asesorías; de igual forma, atendió quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, como se describe:

Servicio:	Dirigido a:
1. Pláticas y conferencias	Población en general
2. Cursos de capacitación	Sector público y social
3. Atención a quejas por presuntas violaciones a los DDHH	Población en general
4. Asesorías sobre presuntas violaciones a los DDHH	Población en general

Por otra parte, de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad ejecutora en el Programa Anual del Presupuesto Basado en Resultados Municipal y los formatos de avance trimestral de metas de actividad, se señala que entre las actividades del programa, se encuentran: intervenir en los procedimientos que se le solicite y realizar supervisiones en las instalaciones de detención de infractores por faltas administrativas al bando municipal.





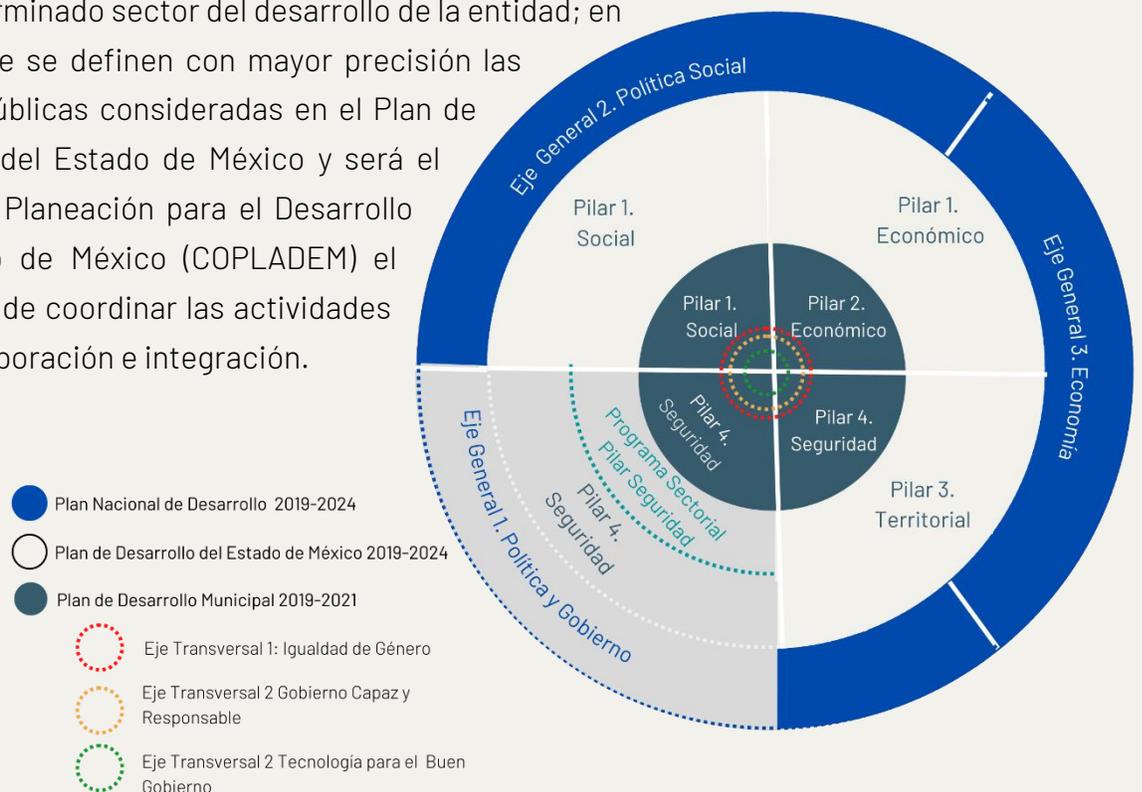
Alineación con la Planeación Nacional, Estatal y Sectorial

Considerando que el ejercicio fiscal objeto de la presente evaluación es 2021, se refiere a la alineación que guardó el Programa presupuestario (Pp) para ese periodo, en este sentido, el Programa presupuestario Derechos Humanos, se ubica en el Pilar 4. Seguridad, del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, que a su vez es el mismo pilar de desarrollo del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, por la congruencia en la estructura de los planes.

Con relación a su alineación con la planeación nacional, se destaca que el Pp en cuestión, contribuye con el objetivo prioritario número **3. Pleno respeto a los Derechos Humanos**, contemplado en el **Eje General 1. Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**. Este objetivo, de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, considera entre sus planteamientos el conocimiento y observancia de los DDHH en la formación de los nuevos elementos policiales, con el fin de evitar violaciones a los mismos en el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en su artículo 38, señala que los programas sectoriales son los instrumentos de planeación que señalarán los objetivos, estrategias y líneas de acción de un determinado sector del desarrollo de la entidad; en

ellos donde se definen con mayor precisión las políticas públicas consideradas en el Plan de Desarrollo del Estado de México y será el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) el encargado de coordinar las actividades para su elaboración e integración.





Por lo anterior, el Pp evaluado se encuentra alineado al Programa Sectorial Pilar Seguridad 2017-2023, específicamente con el Objetivo 8: Fortalecer la cultura de derechos humanos en los servidores públicos; a través de su Estrategia 8.1: Fortalecer los programas de capacitación de los servidores públicos, observando congruencia y alineación con los siguientes elementos programáticos del Pp con las líneas de acción y actividades específicas del Programa Sectorial.

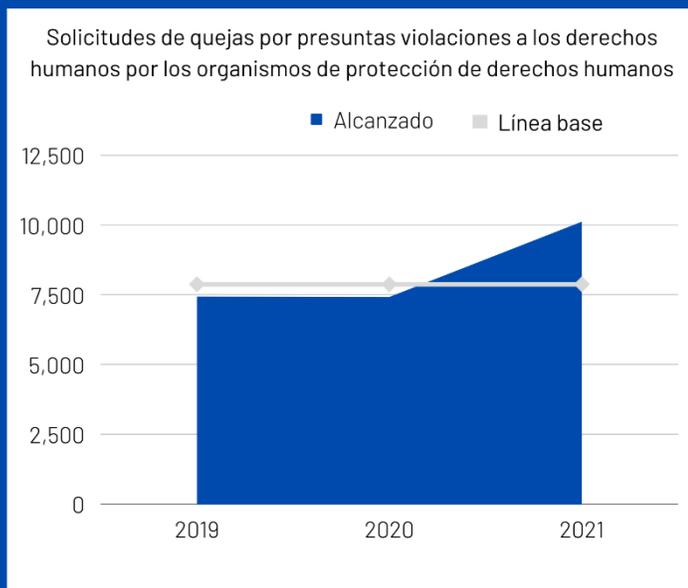
Líneas de Acción Programa Sectorial Pilar Seguridad	Actividades específicas Programa Sectorial Pilar Seguridad	Estrategias PDM 2019-2021	Líneas de Acción PDM 2019-2021
<p>8.1.1 Diseñar programas que difundan acciones sobre la importancia de los derechos humanos a los servidores públicos.</p>	<p>8.1.1.1 Realizar un programa de capacitación que permita al personal incorporar la perspectiva de género con un enfoque práctico en el ámbito institucional para su debida diligencia.</p> <p>8.1.1.2 Capacitar a los servidores públicos sobre los instrumentos internacionales y regionales en materia de tortura</p> <p>8.1.1.3 Promover la eficiencia, profesionalismo y respeto a los derechos humanos en el servicio público, a través de incentivos como reconocimientos, premios o preseas en materia de derechos humanos.</p> <p>8.1.1.4 Impartir en línea el curso de "derechos humanos y la procuración de justicia".</p> <p>8.1.1.5 Capacitar a los servidores públicos del sector educativo para erradicar la violencia escolar.</p> <p>8.1.1.6 Realizar campañas a servidores públicos sobre las características, secuelas y responsabilidades de la violencia escolar.</p>	<p>1.Promover la capacitación a los servidores públicos en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) para garantizar una cultura de paz y respeto a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>1.1 Capacitar para garantizar la cultura de los Derechos Humanos en el municipio de Cuautitlán Izcalli a través de pláticas, cursos de capacitación y conferencias.</p>

Indicador Sectorial

Como resultado de la revisión al Programa Sectorial Pilar Seguridad del Estado de México, se observó que el Pp evaluado se encuentra alineado al indicador denominado **Proteger los derechos humanos de población vulnerable**; más tarde, este indicador cambia de nombre a **Solicitudes de quejas recibidas por los organismos de protección de derechos humanos**, que en esencia continúa midiendo lo mismo, es decir, la cantidad de quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos recibidas ante un organismo de protección de derechos humanos, de acuerdo con el Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México, a 3 años de la administración.

El referido documento establece como **línea base de este indicador 7 mil 668 quejas (2017)** y revela que para el año 2019 y 2020 se registraron un total de 7 mil 438 y 7 mil 427 solicitudes, respectivamente.

Por otra parte, el Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, presentado al cuarto trimestre del 2021, señala que durante este año la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México recibió un total de **10 mil 118 quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos**, de las 11 mil quejas programadas para el mismo ejercicio fiscal, indicando una dismunción importante con respecto a las estimaciones realizadas, traducido en menos presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de servidores públicos de los ámbitos estatal y municipal, de las esperadas, pero un aumento considerable (36.23%) con relación al año inmediato anterior.



Indicadores de Resultados

El programa para su evaluación, se sujeta a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal en cuestión, considerando para su análisis las siguientes características:

Tasa de variación de quejas atendidas por violación a los derechos humanos

indica el número de personas que solicitan una asesoría

FIN

 Tipo de Indicador: Estratégico

 Frecuencia de medición: Anual

 Unidad de medida: Queja

 Línea Base: 50 Quejas

Método de cálculo:

$$\left(\frac{\text{Atención a quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año actual}}{\text{Atención a quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año anterior}} - 1 \right) * 100$$

Descripción de la meta anual: Indica el número de quejas, con relación al ejercicio fiscal anterior (2020)

Meta para 2021	Alcanzado 2021	Nivel de cumplimiento
100 %	20 %	-20% 

Criterios de semaforización:

De acuerdo con los criterios de semaforización establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, se determinan los siguientes rangos para la evaluación de los indicadores:

	Menos del 90% o por encima del 115%	Crítico: el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o supera tanto la meta programada que se puede considerar como una falla de planeación; de conformidad con los rangos establecidos
	Entre 90 y 95%	Con riesgo: el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada pero se mantiene dentro del rango establecido
	Entre 96 y 115%	Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.



En 2021 se incrementaron en 20% las quejas por violaciones a los derechos humanos atendidas, con relación al año anterior



Análisis del indicador con base en criterios CREMAA

Con la finalidad de valorar el indicador a nivel Fin del Programa presupuestario en términos de las características que definen un buen indicador, se realizó el análisis CREMAA, correspondiente al acrónimo de las seis características identificadas a continuación:



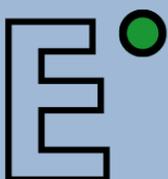
Claro: ¿El indicador es entendible, directo e inequívoco?

El nombre del indicador es entendible y menciona el tipo de estructura del indicador (tasa de variación), que determina el tipo de relación entre las variables, es decir, comparativo en el periodo actual, con respecto al anterior. De igual forma, es directo y se emplea un lenguaje ciudadano sin tecnicismos.



Relevante: ¿El indicador provee la información sobre la esencia del objetivo que se busca medir?

Si, ya que el indicador mide la variación de las quejas atendidas en un periodo con respecto al anterior, en congruencia con el resumen narrativo para el nivel Fin de la MIR, mismo que se encuentra alienado al objetivo sectorial: *Proteger los derechos humanos en la población vulnerable.*



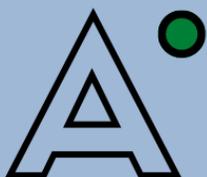
Económico: ¿La medición del indicador representa costos adicionales para la Unidad ejecutora del programa?

No representa costos adicionales, ya que la información para la medición del indicador se obtiene de bases de datos propias de la operación del programa.



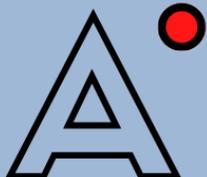
Monitoreable: ¿La información para comprobar su cumplimiento y veracidad, se encuentra disponible para cualquier persona interesada en consultarla?

Si, ya que el medio de verificación de este indicador es el Informe anual de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos bajo la premisa de que esta información es pública, para cualquier persona y puede acceder a ella a través de una solicitud de información.



Adecuado: ¿La medición del indicador resulta ser sencilla?

Si, la estructura del indicador es una comparación en dos periodos de tiempo consecutivos de la misma variable, por lo que no es indirecto ni abstracto



Aportación marginal: ¿El indicador aporta información adicional?

No, el indicador mide el mismo rubro (atención a quejas) que el indicador a nivel propósito, con una unidad de medida distinta, en el nivel fin se miden las quejas atendidas y en el nivel propósito personas atendidas por el mismo concepto.

Avance del indicador Fin y análisis de sus metas

El indicador Tasa de variación de quejas atendidas por violación a los derechos humanos, al ser un indicador estratégico permite medir los impactos y resultados en el población objetivo, de la entrega de productos, que para el caso del Programa presupuestario evaluado (Pp) corresponde al efecto que tiene la promoción de los derechos humanos entre la población, a través de la capacitación y divulgación de los mismos.

Respecto al comportamiento del indicador, se destaca que la ficha técnica de diseño del indicador no menciona el sentido el indicador, sin embargo, de acuerdo con la estructura de la MIR y los demás elementos del indicador se señala que el indicador es **ascendente**, ya que se busca incrementar el número de atenciones a quejas, como resultado de difundir entre la población las actividades que ofrece la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, para la protección y defensa de los derechos humanos.

Con relación al desempeño de este indicador, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021 tuvo un nivel de cumplimiento CRÍTICO, con un porcentaje de cumplimiento del 20% con relación a la meta anual programada, derivado de un incremento en la misma proporción en la recepción de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el año evaluado, respecto al ejercicio fiscal anterior (2020). En la programación original se proyectó recibir un total de 50 quejas en este rubro, es decir el doble de las quejas recibidas en el año 2020, de las cuales solo se recibieron 30 quejas.

El efecto en el comportamiento del indicador, puede ser atribuible a la capacitación en materia de derechos humanos, que reciben las personas servidoras públicas en el marco del mismo Pp, ya que al dar fomento a un enfoque de derechos humanos en el desempeño de la función pública, se cometen menos violaciones a los mismos y en consecuencia, reduce el número de quejas presentadas a las instancias de procuración de los derechos humanos.

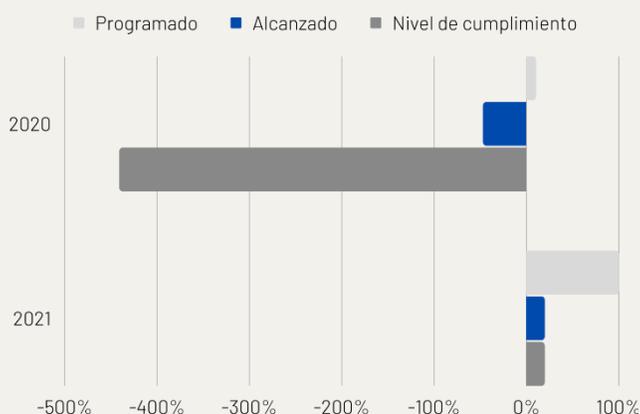
Aunado a lo anterior, se sugiere considerar en la programación de la meta del indicador este tipo de cuestiones que influyen en su comportamiento, así como externalidades negativas que puedan perjudicar el desempeño del mismo.

Por otra parte, En el apartado de **Interpretación**, se observa una redacción que no corresponde a las variables que mide el indicador, que a la letra dice:

Indica el número de personas que solicitan asesoría

Se sugiere revisar a detalle el objetivo narrativo del nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para determinar la interpretación del indicador, en función de su aportación al objetivo del referido nivel superior de la MIR.

En cuanto al comportamiento del indicador en el tiempo, se observa que para 2021 registró una mejoría en su desempeño, respecto a su resultado en 2020, ya que para este año presentó un incumplimiento del -439.34%, con una disminución del 46.81% en las quejas recibidas en comparación con las recibidas en 2019, siendo que en la programación inicial se proyectaba incrementar la cifra en un 10.64%.



Fuente: Elaboración propia con datos de las fichas de seguimiento de indicadores (PbRM-08b) de los ejercicios fiscales 2020 y 2021

Lo anterior, obedece al cierre de actividades por la contingencia sanitaria, que orilló a un confinamiento general de la población, afectando el comportamiento del indicador. Cabe señalar, que ante este tipo de inconvenientes y externalidades, es necesario recurrir a la reconducción y actualización de los elementos programáticos involucrados, con la finalidad de ajustar la programación original del indicador y evitar un resultado negativo en su desempeño.

Pese a lo anterior, se recomienda considerar en la programación del indicador la tendencia del mismo, tomando como base los valores previos registrados y definiendo una línea base que sirva como parámetro del comportamiento del indicador, ya que la definición de la meta para el ejercicio fiscal 2021, fue arriesgada, considerando la gradualidad en el retorno a la normalidad, como resultado de los controles sanitarios.

Indicadores de Resultados



Tasa de variación de personas atendidas por violación a sus derechos humanos

indica el número de quejas por violación a sus derechos humanos

PROPÓSITO



Tipo de Indicador: Estratégico



Frecuencia de medición: Anual



Unidad de medida: Persona



Linea Base: 1,000 Personas

Método de cálculo:

$$\left(\frac{\text{Número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos en el año actual}}{\text{Número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos en el año anterior}} - 1 \right) * 100$$

Descripción de la meta anual: Indica el número de personas en cuanto a la preservación, defensa y vigilancia de los derechos humanos, con relación al ejercicio al ejercicio fiscal 2020.

Meta para 2021	Alcanzado 2021	Nivel de cumplimiento
10.0 %	10.0 %	100.0 %

Criterios de semaforización:

De acuerdo con los criterios de semaforización establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, se determinan los siguientes rangos para la evaluación de los indicadores:

Indicador	Criterio
	Menos del 90% o por encima del 115% Crítico: el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o supera tanto la meta programada que se puede considerar como una falla de planeación; de conformidad con los rangos establecidos
	Entre 90 y 95% Con riesgo: el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada pero se mantiene dentro del rango establecido
	Entre 96 y 115% Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.



Para 2021, se atendieron 10% más personas por presuntas violaciones a sus DD.HH. en comparación con el año 2020

Análisis del indicador con base en criterios CREMAA

El indicador a nivel Propósito del Programa presupuestario evaluado, cumple con cuatro de los seis criterios analizados, con base en las características que debe considerar un buen indicador, como se describe a continuación:



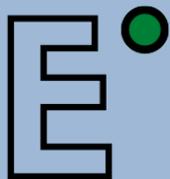
Claro: ¿El indicador es entendible, directo e inequívoco?

Si, el indicador es entendible y muestra desde su nombre el tiempo de relación entre las variables involucradas para su cálculo (tasa de variación), además de ser directo por identificar en su nombre las variables para su calculo en un lenguaje claro.



Relevante: ¿El indicador provee la información sobre la esencia del objetivo que se busca medir?

No, el indicador mide el comparativo de las personas atendidas por violaciones a los derechos humanos, pero no aporta información para determinar si la población municipal está protegida de acciones u omisiones que violen sus derechos humanos.



Económico: ¿La medición del indicador representa costos adicionales para la Unidad ejecutora del programa?

No, ya que la información para su medición se obtiene de las bases de datos empleadas en la operación del programa.



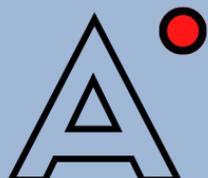
Monitoreable: ¿La información para comprobar su cumplimiento y veracidad, se encuentra disponible para cualquier persona interesada en consultarla?

Si, ya que el medio de verificación del indicador es el Informe anual de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, se puede acceder a el a través de una solicitud de información pública por parte de la persona interesada.



Adecuado: ¿La medición del indicador resulta ser sencilla?

Si, por tratarse de una comparación en dos periodos distintos de la misma variable (total de personas atendidas por violación a sus derechos humanos) y con información disponible para los ejecutores el programa.



Aportación marginal: ¿El indicador aporta información adicional?

No, este indicador no aporta información adicional, sin embargo, su medición se relaciona directamente con el indicador a nivel Fin MIR, pero con una unidad de medida distinta.

Avance del indicador Propósito y análisis de sus metas

Conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), definida para el programa derechos humanos, en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, el indicador a nivel Propósito corresponde a la Tasa de variación de personas atendidas por violación a sus derechos humanos, que mide la diferencia entre las personas atendidas en el ejercicio fiscal evaluado con relación al ejercicio fiscal inmediato anterior; en la ficha de diseño, se identifica que es un indicador estratégico con un sentido ascendente, ya que busca atender a más personas que acudan a levantar una queja, como resultado de una estrategia de difusión de los servicios de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

En este sentido, durante el 2021, el indicador mostró un cumplimiento ACEPTABLE del 100% respecto a la meta programada, con un incremento del 10% en la población atendida, con relación a la población atendida en 2020, es decir, en la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos se atendieron y asesoraron a un total de mil 100 personas, sin embargo, cabe destacar que no en todos los casos las atenciones se concluyeron en una queja formal, a diferencia del indicador del nivel fin, en el que se especifican las quejas que fueron formalmente atendidas.

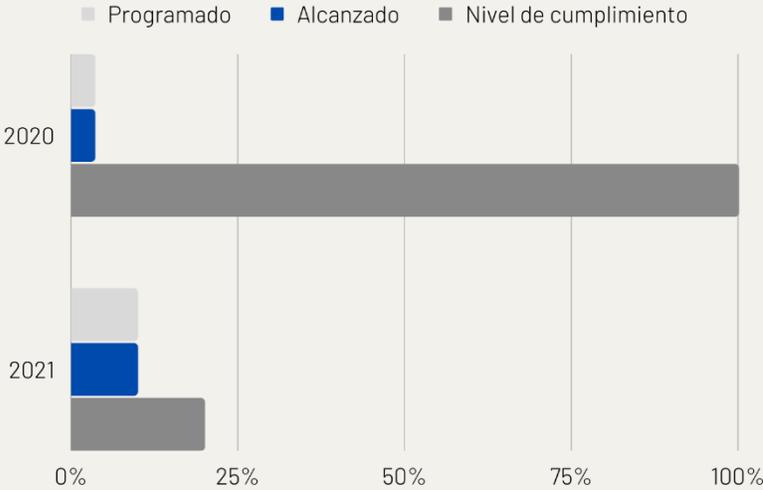
La programación de la meta, fue prudente y acorde a la tendencia en el comportamiento del indicador, así como al contexto de adaptación de una nueva normalidad post-pandemia.

En el diseño se observan inconsistencias en la definición de la línea base, ya que no corresponde a un valor previo del indicador que proporcione información sobre la tendencia del mismo, para una adecuada programación; por ello, se recomienda revisar el comportamiento histórico del mismo, con el objetivo de seleccionar un valor para la línea base válido.

Con relación a su comportamiento en el ejercicio 2020, se observa una tendencia positiva en su cumplimiento, ya que mantiene un nivel aceptable, del 100%, por el incremento en un 3.63% en 2020, respecto a 2019, es decir, se atendieron un total de mil personas en las oficinas de la Defensoría Municipal de

los Derechos Humanos, que solicitaron asesoría por presuntas violaciones a sus derechos humanos.

Comparativo del comportamiento del indicador 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de las fichas de seguimiento de indicadores (PbRM-08b) de los ejercicios fiscales 2020 y 2021

Indicadores de Servicios y Gestión

Para la evaluación de la prestación de servicios y gestión de actividades del Programa presupuestario se eligió el indicador del Componente 1, así como los indicadores a nivel Actividad relacionados con el mismo, de acuerdo con la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), como se describen a continuación:

Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos

indica el número de capacitaciones en materia de derechos humanos que se impartieron

COMPONENTE 1

 Tipo de Indicador: Gestión

 Frecuencia de medición: Trimestral

 Unidad de medida: Capacitación

 Línea Base: 100 capacitaciones

Método de cálculo:

$$\left(\frac{\text{Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas}}{\text{Capacitaciones en materia de derechos humanos programadas}} \right) * 100$$

Descripción de la meta anual: Indica el número de cursos de capacitación impartidos en materia de derechos humanos

Meta para 2021	Alcanzado 2021	Nivel de cumplimiento
100 %	247 %	247 % 

Criterios de semaforización:

De acuerdo con los criterios de semaforización establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, se determinan los siguientes rangos para la evaluación de los indicadores:

	Menos del 90% o por encima del 115%	Crítico: el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o supera tanto la meta programada que se puede considerar como una falla de planeación; de conformidad con los rangos establecidos
	Entre 90 y 95%	Con riesgo: el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada pero se mantiene dentro del rango establecido
	Entre 96 y 115%	Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.



Se rebasó la meta programada con un sobre cumplimiento del 247% en las capacitaciones.

247
Capacitaciones en materia de derechos humanos.

Análisis del indicador con base en criterios CREMAA

El indicador a nivel del Componente 1, del Programa presupuestario evaluado, cumple con cinco de los seis criterios analizados, con base en las características que debe considerar un buen indicador, como se describe a continuación:



Claro: ¿El indicador es entendible, directo e inequívoco?

Si, el indicador considera desde su nombre la forma en que se relacionaran las variables involucradas y es directo por mostrar las variables a utilizar para su cálculo.



Relevante: ¿El indicador provee la información sobre la esencia del objetivo que se busca medir?

Si, ya que mide las capacitaciones realizadas en materia de derechos humanos respecto a los programas y siendo un indicador de gestión aporta la información necesaria para monitorear el grado de cumplimiento del servicio otorgado a la población.



Económico: ¿La medición del indicador representa costos adicionales para la Unidad ejecutora del programa?

No representa gastos adicionales, ya que la información para su medición, se encuentra disponible en reportes, realizadas por el área ejecutora del programa de manera cotidiana.



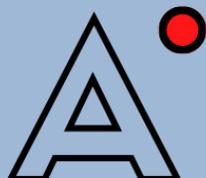
Monitoreable: ¿La información para comprobar su cumplimiento y veracidad, se encuentra disponible para cualquier persona interesada en consultarla?

Si, aun cuando la información para su medición y monitoreo proviene de registros administrativos del programa, cualquier persona puede acceder a ella por medio de solicitudes de información pública.



Adecuado: ¿La medición del indicador resulta ser sencilla?

La medición del indicador será sencilla en medida que la unidad responsable organice la información que genera en el día a día, ya que se trata de la recopilación de información cotidiana, pero es posible realizarla de manera sencilla, siguiendo un adecuado sistema de organización de la información.



Aportación marginal: ¿El indicador aporta información adicional?

El indicador se limita a medir la relación entre las capacitaciones en la materia realizadas respecto a las programadas.

Avance del indicador Componente 1 y análisis de sus metas

Como anteriormente se mencionó, para el presente informe de evaluación se eligió como indicadores de servicios y gestión, el indicador del nivel Componente 1, así como las actividades 1.1, 1.2 y 1.3 relacionadas a el, con base en la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se identifica que este indicador de gestión, tiene un sentido ascendente, con el fin de medir el progreso en las actividades de capacitación realizadas, con relación a las programadas. De esta forma, para el ejercicio fiscal 2021, el indicador presentó un desempeño CRÍTICO, como resultado de una inadecuada programación del mismo, ya que registró un sobre cumplimiento del 247%, de las 100 capacitaciones programadas.

Este sobre cumplimiento, se da a partir del segundo trimestre, en donde se realizan un total de 166 capacitaciones de 10 programadas; la unida ejecutora, justifica este comportamiento como resultado de la atención de necesidades y solicitudes de la población.



Fuente: Elaboración propia con datos de las fichas de seguimiento de indicadores (PbRM-08b) al segundo y cuarto trimestre del 2021.



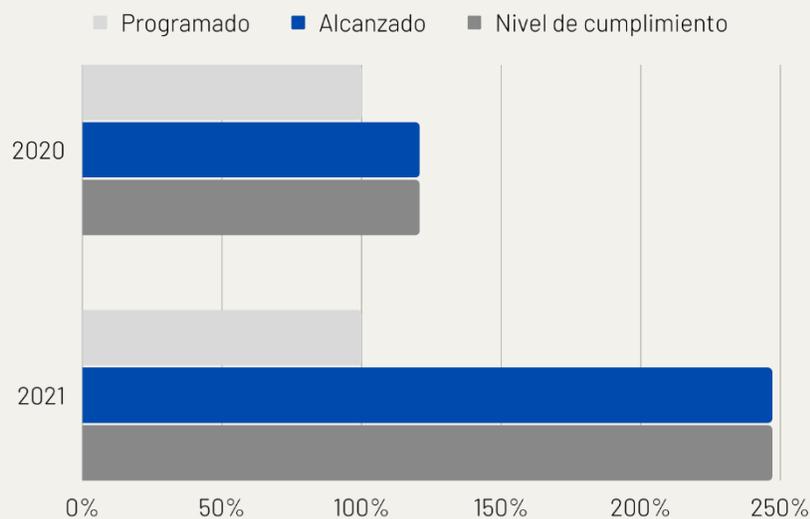
Respecto al comportamiento del indicador, se sugiere considerar las solicitudes que derivaron en un indicador elevado, como un diagnóstico de las necesidades de capacitación de la población y ser incorporadas a la programación del indicador en los subsecuentes ejercicios fiscales.

De igual forma, se recomienda revisar la cifra señalada como línea base, ya que presenta una inconsistencia en su definición al coincidir con la meta anual programada, sin considerar algún periodo previo en la medición del indicador, que se pueda tomar como base para determinar la tendencia en el comportamiento del indicador para su adecuada programación.

Con relación a su comportamiento en el tiempo, se observa una tendencia de sobrecumplimiento en el indicador, con alcanzado del 120.63% respecto a las capacitaciones proyectadas, es decir, se llevaron a cabo 152 actividades de esta naturaleza de 126 programadas; por ello se sugiere realizar la programación del indicador con base en los factores internos y externos del programa, considerando las deficiencias en la población, sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, que hace necesario reforzar las actividades de capacitación.

Cabe destacar que el desempeño de un indicador se considera CRÍTICO, cuando existe un sobre cumplimiento en la meta del indicador, ya que refleja un inadecuado ejercicio de programación, que no incorpora en su definición el panorama completo sobre la instrumentación del programa y es igual de observable que el incumplimiento por un bajo desempeño del mismo.

Comparativo del comportamiento del indicador 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de las fichas de seguimiento de indicadores (PbRM-08b) de los ejercicios fiscales 2020 y 2021

Indicadores de Servicios y Gestión



Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones

Indica el número de los grupos vulnerables, la ciudadanía en general, a los que se les impartieron pláticas, cursos de capacitación y conferencias en materia de Derechos Humanos

ACTIVIDAD
1.1



Tipo de Indicador: Gestión



Frecuencia de medición: Trimestral



Unidad de medida: Persona



Linea Base: 5,500 personas

Método de cálculo:

$$\left(\frac{\text{Número de personas asistentes a las capacitaciones}}{\text{Población municipal}} \right) * 100$$

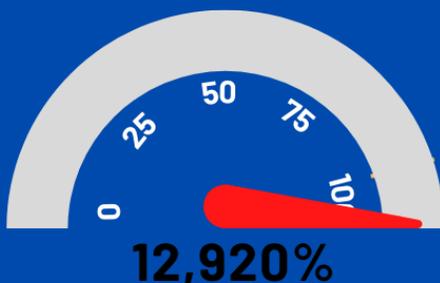
Descripción de la meta anual: Indica el número de personas de los grupos vulnerables, la ciudadanía en general a los que se les impartieron pláticas, cursos de capacitación y conferencias.

Meta para 2021	Alcanzado 2021	Nivel de cumplimiento
0.25 %	32.3 %	12,920%

Criterios de semaforización:

De acuerdo con los criterios de semaforización establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, se determinan los siguientes rangos para la evaluación de los indicadores:

	Menos del 90% o por encima del 115%	Critico: el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o supera tanto la meta programada que se puede considerar como una falla de planeación; de conformidad con los rangos establecidos
	Entre 90 y 95%	Con riesgo: el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada pero se mantiene dentro del rango establecido
	Entre 96 y 115%	Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.



Se capacitó al 32.3% de la población municipal en materia de respeto a los derechos humanos

179,389
personas capacitadas en 2021

Análisis del indicador con base en criterios CREMAA

El indicador a nivel del Actividad 1.1, del Programa presupuestario evaluado, cumple con cinco de los seis criterios analizados, con base en las características que debe considerar un buen indicador, como se describe a continuación:



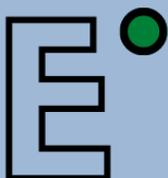
Claro: ¿El indicador es entendible, directo e inequívoco?

Si, el indicador es entendible ya que considera desde su nombre el método de cálculo para relacionar las variables involucradas, además de ser directo por especificar que mide el porcentaje de la población capacitada del total de la población municipal.



Relevante: ¿El indicador provee la información sobre la esencia del objetivo que se busca medir?

Si, ya que es un indicador de gestión en el nivel actividad y aporta los elementos para medir la cobertura de la población capacitada en la materia



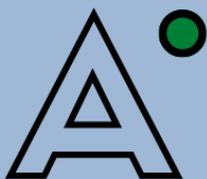
Económico: ¿La medición del indicador representa costos adicionales para la Unidad ejecutora del programa?

No representa gastos adicionales, ya que es información que se genera a la par de las actividades desarrolladas por el programa.



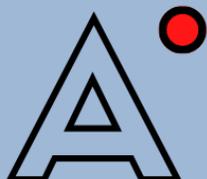
Monitoreable: ¿La información para comprobar su cumplimiento y veracidad, se encuentra disponible para cualquier persona interesada en consultarla?

Si, ya que los medios de verificación corresponden a listas de asistencia y constancias de participación, sin embargo, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, solo se puede tener acceso a las versiones públicas de los mencionados registros.



Adecuado: ¿La medición del indicador resulta ser sencilla?

Si, ya que la información para medir el indicador es resultado de las actividades cotidianas del área.



Aportación marginal: ¿El indicador aporta información adicional?

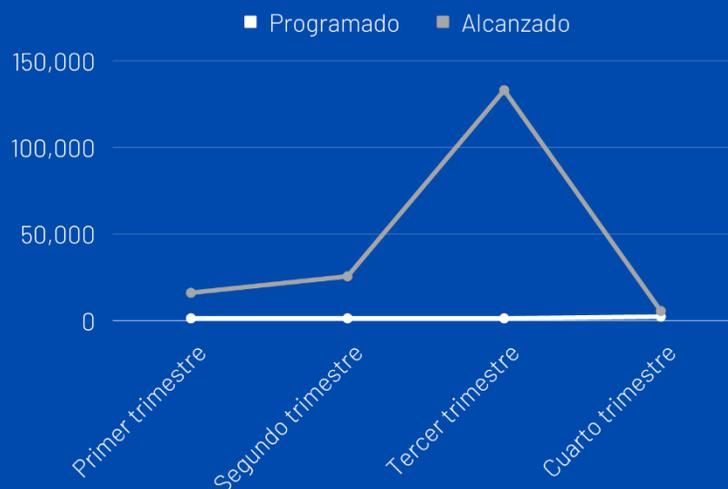
No, el indicador únicamente se limita a medir el alcance de la capacitación en la materia, respecto al total de la población municipal.

Avance del indicador Actividad 1.1 y análisis de sus metas

El indicador de gestión correspondiente a la Actividad 1.1, mide el Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones, con relación al total de la población municipal; el comportamiento del indicador, señala la cobertura de los servicios de capacitación proporcionados por la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos y es un parámetro para determinar el alcance el Programa presupuestario (Pp), ya que a través de estas actividades de capacitación y difusión, se promueve el conocimiento de los derechos humanos, impactando con ello, en los niveles más altos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Este indicador, es de sentido **ascendente** y para el ejercicio fiscal evaluado, se programó capacitar al 0.25% de la población municipal, sin embargo se presentó un excesivo sobre cumplimiento en el indicador, al capacitar al 32.3%, lo que disparó el desempeño del indicador a un nivel CRÍTICO. Se destaca que, de las mil 500 personas originalmente programadas para asistir a las actividades de capacitación, asistieron 179 mil 389 personas; ante el aumento desproporcional de la población capacitada, con relación a la programada, la Defensoría Municipal señala que el resultado del indicador deriva de la implementación de actividades en modalidad virtual, ampliando la oferta de capacitación a más personas.

Durante todo el ejercicio fiscal 2021, el indicador presentó un sobre cumplimiento significativo, sin embargo, la cifra más alta se registró en el tercer trimestre alcanzando un total de 132 mil 982 asistentes.



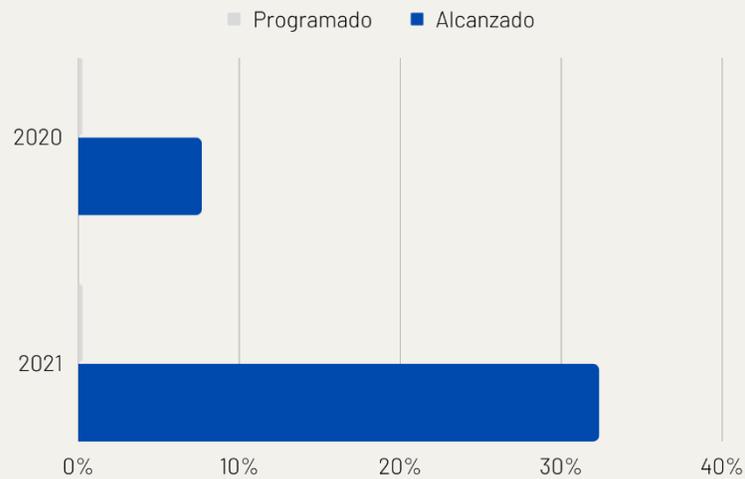
Fuente: Elaboración propia con datos de las fichas de seguimiento de indicadores (PbRM-08b) al segundo y cuarto trimestre del 2021.



Respecto al comportamiento histórico del indicador, se identifica una tendencia de sobre cumplimiento, con cantidades que multiplican la programación del indicador, al igual que en 2021, alcanzando un total de 7.64% de la población municipal en 2020, es decir un total de 64 mil 877 personas.

Se reitera la observación sobre la inadecuada programación en las metas anuales de los indicadores, ya que no se consideran todos los elementos que influyen en el comportamiento del indicador y desencadenan un comportamiento erróneo del mismo.

Comparativo del comportamiento del indicador 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de las fichas de seguimiento de indicadores (PbRM-08b) de los ejercicios fiscales 2020 y 2021

Indicadores de Servicios y Gestión



Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados

ACTIVIDAD
1.2

indica el número de servidores públicos capacitados en materia de Derechos Humanos



Tipo de Indicador: Gestión



Frecuencia de medición: Trimestral



Unidad de medida: Servidor público



Linea Base: 1,300 Servidores Públicos

Método de cálculo:

(Servidores públicos municipales capacitados en materia de Derechos Humanos/ Total de servidores públicos municipales) *100

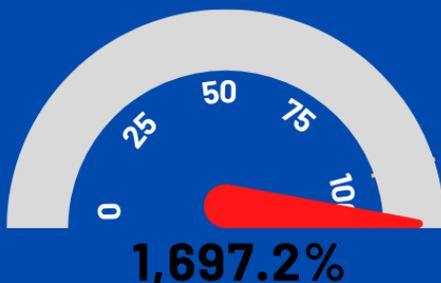
Descripción de la meta anual: Indica el número de servidores públicos municipales capacitados en el año 2020

Meta para 2021	Alcanzado 2021	Nivel de cumplimiento
8.39%	142.4 %*	1,697.2%

Criterios de semaforización:

De acuerdo con los criterios de semaforización establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, se determinan los siguientes rangos para la evaluación de los indicadores:

	Menos del 90% o por encima del 115%	Crítico: el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o supera tanto la meta programada que se puede considerar como una falla de planeación; de conformidad con los rangos establecidos
	Entre 90 y 95%	Con riesgo: el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada pero se mantiene dentro del rango establecido
	Entre 96 y 115%	Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.



***El indicador muestra un comportamiento inconsistente, respecto al total de personas servidoras públicas capacitadas**

Análisis del indicador con base en criterios CREMAA

El indicador a nivel del Actividad 1.2, del Programa presupuestario evaluado, cumple con cinco de los seis criterios analizados, con base en las características que debe considerar un buen indicador, como se describe a continuación:



Claro: ¿El indicador es entendible, directo e inequívoco?

Si, el indicador es entendible ya que considera desde su nombre el método de cálculo para relacionar las variables involucradas, además de ser directo por especificar que busca medir la cobertura en las personas servidoras públicas con relación al total de la Administración Pública Municipal.



Relevante: ¿El indicador provee la información sobre la esencia del objetivo que se busca medir?

Si, ya que es un indicador de gestión en el nivel actividad y mide la capacitación que recibe el personal de la Administración Pública Municipal, en la materia, para mejorar el desempeño de sus funciones, en el marco de los derechos humanos.



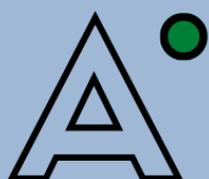
Económico: ¿La medición del indicador representa costos adicionales para la Unidad ejecutora del programa?

No representa gastos adicionales, ya que es información que se genera a la par de las actividades desarrolladas por el programa y se registra en bitácoras y reportes empleadas por la unidad responsable.



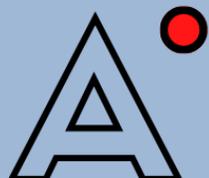
Monitoreable: ¿La información para comprobar su cumplimiento y veracidad, se encuentra disponible para cualquier persona interesada en consultarla?

Si, ya que se trata de información pública, sin embargo, para su acceso, se debe considerar la Ley de Protección de Datos Personales, mostrando versiones públicas de los documentos en cuestión.



Adecuado: ¿La medición del indicador resulta ser sencilla?

Si, ya que la información para medir el indicador es resultado de las actividades cotidianas y servicios otorgados a la población por parte de la unidad ejecutora.



Aportación marginal: ¿El indicador aporta información adicional?

No, el indicador únicamente se limita a medir la capacitación otorgada a las personas servidoras públicas.

Avance del indicador Actividad 1.2 y análisis de sus metas

El indicador Porcentaje de servidores públicos capacitados, es el indicador a nivel Actividad 1.2 de la MIR, que deberá proporcionar información sobre la cobertura de la capacitación a las personas servidoras públicas que integran la Administración Pública Municipal; este rubro de la capacitación de los servidores públicos en materia de Derechos Humanos, es de vital importancia, ya que las omisiones en el desempeño de la función pública, pueden derivar en la violación de los derechos humanos de cualquier persona y la capacitación es la principal herramienta para prevenir las mismas.

Sin embargo se presentan inconsistencias, respecto a las cifras reportadas, ya que se señalan que en la Administración Pública Municipal, existen un total de 3 mil 873 personas laborando y registra un avance al cuarto trimestre de 5 mil 515 personas servidoras públicas capacitadas, es decir, es inconsistente señalar que se capacitaron a más personas de las existentes.

Las inconsistencias en los datos de avance, imposibilitan la valoración específica del indicador con base en su porcentaje de cumplimiento y se considera sin información suficiente para su evaluación.

Por lo anterior, se sugiere revisar la veracidad y calidad de la información, ya que puede estarse contabilizando con una unidad de medida distinta a la requerida por la variable del indicador; además de reiterar, como en el resto de los indicadores de servicios y gestión, la importancia de una adecuada programación de la meta del indicador, ya que el sobrecumplimiento en las metas proyectadas deriva en un desempeño CRÍTICO del indicador.

La calidad de la información disponible, afecta el desempeño del Programa presupuestario, ya que se carecen de elementos para la valoración objetiva y sistemática del mismo.

Indicadores de Servicios y Gestión

Porcentaje de campañas de sensibilización e información realizadas

Indica el número de campañas de sensibilización e información de Derechos Humanos

ACTIVIDAD
1.3

 Tipo de Indicador: Gestión

 Frecuencia de medición: Trimestral

 Unidad de medida: Campaña

 Línea Base: 2 campañas

Método de cálculo:

$$\left(\frac{\text{Campañas de sensibilización e información realizadas}}{\text{Campañas de sensibilización e información programadas}} \right) * 100$$

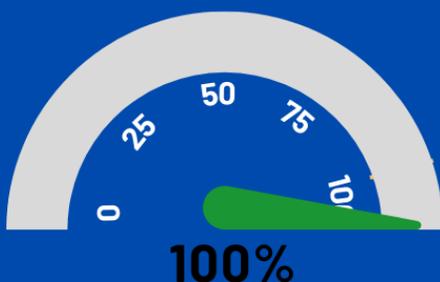
Descripción de la meta anual: Indica el número de campañas de difusión y promoción de los Derechos Humanos

Meta para 2021	Alcanzado 2021	Nivel de cumplimiento
100 %	100 %	100 % 

Criterios de semaforización:

De acuerdo con los criterios de semaforización establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, se determinan los siguientes rangos para la evaluación de los indicadores:

	Menos del 90% o por encima del 115%	Crítico: el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o supera tanto la meta programada que se puede considerar como una falla de planeación; de conformidad con los rangos establecidos
	Entre 90 y 95%	Con riesgo: el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada pero se mantiene dentro del rango establecido
	Entre 96 y 115%	Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.



Se llevaron a cabo el
100% de las campañas de
sensibilización e
información
programadas

2 campañas
de sensibilización e
información en materia de
derechos humanos.

Análisis del indicador con base en criterios CREMAA

El indicador a nivel del Actividad 1.3, del Programa presupuestario evaluado, cumple con cinco de los seis criterios analizados, con base en las características que debe considerar un buen indicador, como se describe a continuación:



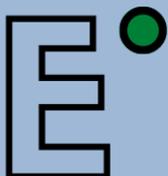
Claro: ¿El indicador es entendible, directo e inequívoco?

Si, el indicador es entendible ya que considera desde su nombre el método de cálculo para relacionar las variables involucradas; de igual forma, específica que mide el porcentaje de cumplimiento de las campañas de sensibilización e información programadas.



Relevante: ¿El indicador provee la información sobre la esencia del objetivo que se busca medir?

Si, ya que es un indicador de gestión en el nivel actividad y es correcto que mida la eficiencia del área responsable para realizar las campañas de difusión programadas.



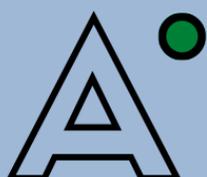
Económico: ¿La medición del indicador representa costos adicionales para la Unidad ejecutora del programa?

No representa gastos adicionales, ya que es información que se genera a la par de las actividades desarrolladas por el programa.



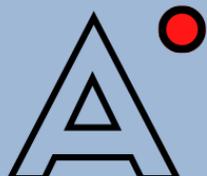
Monitoreable: ¿La información para comprobar su cumplimiento y veracidad, se encuentra disponible para cualquier persona interesada en consultarla?

Si, ya que las campañas de difusión realizadas son de carácter masivo y el material se encuentra disponible para su consulta.



Adecuado: ¿La medición del indicador resulta ser sencilla?

Si, ya que la información para medir el indicador es resultado de las actividades cotidiana del área y se realizan reportes por parte de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.



Aportación marginal: ¿El indicador aporta información adicional?

No, el indicador únicamente se limita a medir el avance en la instrumentación de campañas de información.

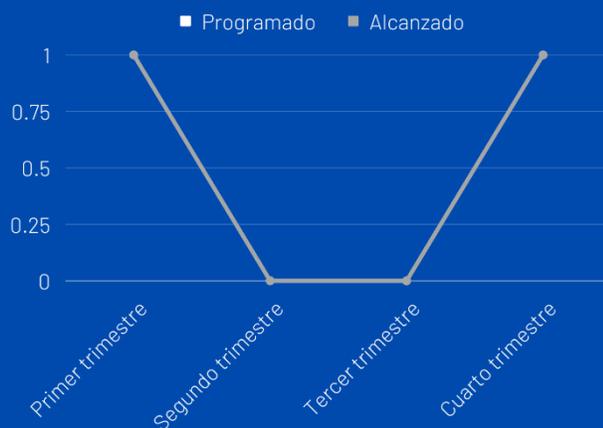
Avance del indicador Actividad 1.3 y análisis de sus metas

La difusión y promoción de los derechos humanos, es una de las principales actividades para prevenir la violación de los mismos, a través de dar a conocer que son, cuales son los grupos de población vulnerables y que hacer en caso de ser víctima de una presunta violación.

Para el caso del Programa presupuestario Derechos Humanos, la difusión representa una de las actividades del programa, definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), orientadas a atender el principal objetivo del mismo, que es proteger y defender los derechos humanos de la población.

En este sentido, durante el 2021, el indicador mostró un cumplimiento ACEPTABLE del 100% respecto a la meta anual programada, con la instrumentación de dos campañas de sensibilización e información,

La programación de la meta, fue prudente y acorde a la tendencia en el comportamiento del indicador, en años previos; su comportamiento trimestral, fue en línea con la programación inicial, realizando la primer campaña en el primer trimestre y la última, durante el cuarto trimestre del año, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia con datos de las fichas de seguimiento de indicadores (PbRM-08b) al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2021.

Con relación a su comportamiento en el ejercicio 2020, se observa una tendencia positiva en su cumplimiento, ya que mantiene un nivel aceptable, del 100%, con la implementación de dos campañas de la misma naturaleza.



Valoración General de los indicadores seleccionados del programa.

Con la finalidad de realizar la valoración del desempeño del Programa presupuestario (Pp) 01020401 **Derechos Humanos**, se eligieron un total de **seis indicadores**, descritos en sus particularidades en la sección anterior, correspondientes al nivel Fin, Propósito, Componente 1 y Actividades 1.1, 1.2 y 1.3, guardando la congruencia de la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio fiscal 2021.

Del anterior análisis, se determinó que solo dos de los indicadores del programa, presentan un comportamiento óptimo con un cumplimiento del 100% respecto a la meta programada, mientras que los cuatro restantes tienen un desempeño CRÍTICO; por lo anterior, se recomienda realizar un replantamiento en el enfoque de las actividades que alimentan los indicadores en los niveles de gestión (componentes y actividades), con la finalidad de impactar y obtener resultados positivos en los niveles superiores de la MIR (fin y propósito). La valoración general del programa se ubica en un nivel de desempeño negativo, con el 33.3% de los indicadores cumplidos, parámetro que resulta insuficiente en la gestión del Pp.

De acuerdo con lo descrito por el área ejecutora del Pp, las actividades de capacitación y promoción de los derechos humanos, están orientadas a dar a conocer los derechos humanos, así como los mecanismos disponibles para hacer valer mismos, a través de su procuración y defensa; con base en ello se recomienda consolidar las actividades dirigidas a fomentar la denuncia de actos de autoridad que constituyan una violación a los derechos humanos, por parte de personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar los objetivos planteados por el Pp.

En cuanto a la actualización de la MIR, respecto al ejercicio fiscal 2020, no se identifican cambios de fondo en los indicadores, solo adecuaciones en nombres, que no alteran la estructura o variables del indicador para su cálculo, como se muestran en el siguiente cuadro:



MIR 2020	MIR 2021
Componente 1. Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas	Componente 1. Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos
Componente 3. Porcentaje de casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos	Componente 3. Porcentaje de seguimiento a casos de presuntas violaciones a los derechos humanos.
1.2 Porcentaje de servidores públicos Municipales capacitados en materia de Derechos humanos	1.2 Porcentaje de servidores públicos Municipales Capacitados.
2.1 Porcentaje de solicitudes de intervención solventadas	2.1 Porcentaje de solicitudes de intervención
3.1 Porcentaje de orientaciones-caso revisadas y validadas para conclusión	3.1 Porcentaje de cumplimiento de orientaciones caso

Hallazgos identificados.

De acuerdo con el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Gaceta de Gobierno del 3 de noviembre de 2020, los municipios del Estado de México, deberán adoptar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) tipo, definidas en el mencionado manual, con la finalidad de incorporar indicadores de desempeño en la formulación del Presupuesto de Egresos Municipal.

Aunado lo anterior, se realiza la precisión por parte del equipo evaluador, de que las observaciones en materia de diseño de la MIR, con relación a la formulación de indicadores, es únicamente informativa y no representará un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) con base en el anterior argumento y al no ser objeto de la presente evaluación específica.

En el caso del indicador a nivel propósito, se observa que el indicador diseñado para medir el cumplimiento de este objetivo, no aporta la información necesaria para determinar si *“La población municipal está protegida de acciones u omisiones que violen sus derechos humanos”* como se lee en la redacción del resumen narrativo de la MIR para el mencionado nivel, además de medir el mismo fenómeno que el indicador a nivel FIN con una unidad de medida distinta.

Con relación a los elementos de los indicadores evaluados, se encontraron inconsistencias en la definición de apartado como la línea base y en la programación de la anual del indicador, como se describe a continuación:

- Línea base: En cuanto a la definición de la línea base de los indicadores del Programa presupuestario, se observa que no se considera el valor derivado de una medición anterior, sino, se está definiendo como línea base la misma cantidad programada de la meta anual en cada uno de los indicadores, situación que es errónea, ya que la línea base es el valor que se establece como punto de partida, identificando la situación de la variable en el momento en que se pone en marcha el programa, o algún otro momento previo, que desee establecerse como referente en la instrumentación la intervención.

Se hace hincapié en la revisión de este rubro, por la importancia de la línea base al ser el valor de referencia para establecer una adecuada la programación de la meta del indicador, ya que corresponde a un valor previo que proporciona información sobre la tendencia del mismo y resulta determinante para evaluar si la meta del indicador programada es alcanzable y retadora o si, por el contrario, resulta laxa o elevada para su cumplimiento.

- Programación de las metas de los indicadores: Se observa que los indicadores de gestión (componentes y actividades) presentan sobrecumplimientos importantes, como resultado de un inadecuado ejercicio de programación con metas laxas para las reales necesidades de difusión de la cultura de respeto a los derechos humanos.
- Se recomienda, elevar la programación de las metas, en función de un diagnóstico en las comunidades sobre las necesidades de capacitación y difusión, así como, la disponibilidad de los recursos disponibles para la ejecución de las actividades.

También es necesario considerar el comportamiento histórico de los indicadores, ya que el sobre cumplimiento de las metas de los indicadores a nivel Componente, Actividad 1.1, Actividad 1.2, se presentó de forma recurrente durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, sin embargo, se continuaron programando cifras mínimas en contraste con los alcances.

Respecto al desempeño general de los indicadores, se sugiere replantear en las actividades, ya que, pese al alto número de personas asistentes a las actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos, así como el aumento de las actividades de capacitación, estas no han permeado en el cumplimiento del objetivo superior de la MIR (fin).

De igual forma, se recomienda verificar la calidad y veracidad de la información reportada en el avance de indicadores, ya que en el caso del indicador de Actividad 1.2 Porcentaje de servidores públicos capacitados, la información presentó inconsistencias que no permitieron realizar la evaluación del indicador, señalándose como *Sin información suficiente para su evaluación*.

3. Cobertura

El análisis y definición de poblaciones es relevante en el diseño de políticas y programas públicos, ya que la limitante en cuanto a la disponibilidad de recursos hace necesario determinar el alcance de la intervención pública, con el propósito de establecer la población objetivo a la que estarán dirigidos los bienes y servicios entregados por el programa en cuestión.

- **Población de referencia:** Es el universo total de la población (con o sin el problema), relacionada con la problemática identificada
- **Población sin el problema:** Es la parte de la población de referencia que no es afectada por el problema definido y se descarta del alcance del programa.
- **Población potencial:** es el segmento de la población de referencia afectada directamente por el problema y justifica la existencia del programa
- **Población Objetivo:** Es el subgrupo de la población potencial, que los ejecutores del programa han determinado atender en un periodo establecido. Este subgrupo se define con base en los criterios de selección y restricciones del programa, priorizando la atención a la población en mayor situación de vulnerabilidad.
- **Población postergada:** Es la población que por su menor vulnerabilidad, y como resultado de la limitante de los recursos monetarios, no recibirá tratamiento por parte del programa público. Se destaca, que si recursos fueran suficientes este segmento de la población potencial también se atendería.

Con base en lo anteriormente descrito, se observa que el programa no cuenta con el análisis de poblaciones correspondiente; se sugiere realizar el análisis en cuestión, con la finalidad de determinar el alcance del Programa presupuestario Derechos Humanos y estar en posibilidad de evaluar su cobertura y evolución.

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

De conformidad con los Términos de Referencia del Programa 01020401 Derechos Humanos, se emiten los siguientes Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán ser atendidos con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas en el presente informe de evaluación.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Rubro del hallazgo	Prioridad de atención
<p>De acuerdo con la información presentada en los formatos PbRM-01a Dimensión administrativa del gasto, la unidad ejecutora designó un presupuesto total de 3 millones 536 mil pesos, al programa en cuestión. Cabe destacar, que para la realización de la presente evaluación no se presentó ningún otro documento que avale el ejercicio del gasto del programa evaluado, por lo que se consultaron los formatos de avance trimestral (PbRM-08c) en los que se señala la misma cantidad que el presupuesto aprobado para cada proyecto del programa, sin contar con elementos para identificar el presupuesto ejercido por trimestre del programa, durante el ejercicio fiscal 2021.</p>	Retos y recomendaciones	Alta
<p>Realizar el análisis de poblaciones (de referencia, potencial, objetivo, atendida y postergada) diferenciando las características de cada una con relación a su rol en la problemática identificada, con la finalidad de determinar el alcance de la intervención pública.</p>	Cobertura	Alta
<p>Revisar la definición del parámetro utilizado como línea base, ya que en la ficha de diseño de los indicadores del programa se identifica una cantidad que coincide con la meta anual programada.</p> <p>Se hace hincapié en la revisión de este rubro, por la importancia de la línea base, al ser el valor de referencia para la programación de la meta del indicador, ya que corresponde a un valor previo que proporciona información sobre la tendencia del indicador y resulta determinante para evaluar si la meta del indicador programada es alcanzable y retadora o si, por el contrario, resulta laxa o elevada para su cumplimiento.</p>	Indicadores	Alta
<p>Se recomienda, elevar la programación de las metas anuales de los indicadores de gestión, en función de un diagnóstico en las comunidades sobre las necesidades de capacitación y difusión, así como, la disponibilidad de los recursos disponibles para la ejecución de las actividades. Este aumento en la programación debe considerar el comportamiento histórico de los indicadores, ya que el sobre cumplimiento de las metas de los indicadores a nivel Componente, Actividad 1.1, Actividad 1.2, se presentó de forma recurrente durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, sin embargo, se continuaron programando cifras mínimas en contraste con los alcances.</p>	Indicadores	Alta
<p>Verificar la calidad y veracidad de la información reportada en el avance de indicadores, ya que en el caso del indicador de Actividad 1.2 Porcentaje de servidores públicos capacitados, la información presentó inconsistencias que no permitieron realizar la evaluación del indicador, señalándose como "Sin información suficiente para su evaluación".</p>	Indicadores	Media

5. Conclusiones de la evaluación

El Programa presupuestario Derechos Humanos forma parte del Plan de Desarrollo Municipal, el cual contempla los cuatro principios primordiales que los sustentan: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; mediante la promoción de la cultura de los derechos humanos, y la prevención y atención a las violaciones de los mismos de las personas que habitan o transitan por Cuautitlán Izcalli, a través de tres estrategias y seis líneas de acción, para cumplir con lo preceptuado en esta materia constitucionalmente.

El programa se encuentra alineado en términos de planeación y conceptualmente, con lo señalado en el Pilar 4 Seguridad del Plan de Desarrollo del Estado de México, y con el Eje 1 Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo; en cuanto a la alineación del programa, cabe destacar, que el indicador definido a nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se encuentra alineado al indicador sectorial Quejas de presuntas violaciones a derechos humanos ante la CODHEM.

Como tal, el programa para su evaluación, se sujeta a la MIR integrada por sus niveles y diseñada bajo la Metodología del Marco Lógico, la cual es una herramienta de planeación estratégica y evaluación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios.

El método utilizado para comparar los niveles de la MIR y sus indicadores, consistió en realizar el análisis CREMAA, correspondiente al acrónimo de las características que debe observar un indicador pertinente: claro, relevante, económico, monitoreable, adecuado y de aportación marginal.

A partir de este, y para la valoración general del programa se eligieron seis indicadores correspondientes al fin, propósito, componente 1 y las actividades 1.1,1.2,1.3. El resultado obtenido presentó un nivel de desempeño negativo correspondiente solo al 33.3%; lo anterior, evidencia la imperiosa necesidad de revisar la programación, como consecuencia de la actividad institucional.

Respecto de los hallazgos identificados, se destaca que el indicador a nivel Propósito no contiene la información necesaria para el cumplimiento de su objetivo, a la par mide lo mismo que el indicador a nivel fin, con diferente unidad de medida.

La evaluación realizada se llevó a cabo mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia responsable del programa, y en torno a los insuficientes resultados alcanzados e incumplimientos y sobrecumplimientos en sus metas, es necesario hacer un análisis específicamente de las acciones para evitarlos.

Se sugiere un rediseño del programa acorde a las necesidades presentes de la sociedad civil, particularmente para identificar y focalizar, con base en los antecedentes y registros administrativos, cuales son los grupos de atención con mayor vulnerabilidad, que requieren de la intervención pública.

Se recomienda reforzar la cultura de los derechos humanos, generando una vinculación institucional con el sector educativo y sus autoridades, involucrándolo para identificar problemáticas específicas, así como para generar un esquema de colaboración para el diseño de contenidos, materiales y documentos para su difusión. Se propone que, desde el gobierno municipal se reconozca la importancia de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, ofertando en su página web un link de acceso para consultas y denuncias en línea.

Fortalezas identificadas

El programa está alineado a los planes municipal, estatal y nacional de desarrollo, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La población municipal está protegida de acciones u omisiones violatorias de sus derechos humanos, ya que los conoce y acude a denunciar cuando estos son vulnerados o violentados, debido a las pláticas recibidas y como resultado de la capacitación otorgada a los servidores públicos, cumpliendo así con el propósito del programa.



Derivado de lo anterior, está en proceso de construcción una cultura de los derechos humanos para contribuir a asegurar una vida digna de las personas, mediante la atención oportuna y acompañamiento en su caso, a las quejas por violación a los mismos, consumando con ello el fin del programa.

Con el cumplimiento del propósito y fin del programa, se está en la posibilidad de incrementar la observancia y respeto de los derechos humanos, así como incorporar instrumentos adecuados en la formulación e instrumentación de políticas públicas, que preserven las necesidades humanas básicas, de acuerdo con la noción de dignidad e igualdad de la persona humana, contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales,

Retos y recomendaciones

Como resultado de la revisión a la información proporcionada por la dependencia evaluada, se detectaron las siguientes áreas de oportunidad y se proponen las recomendaciones factibles para mejorar el diseño y desempeño del programa presupuestario.

Área de oportunidad	Recomendación
<p>Marco Jurídico incompleto: no contempla en su totalidad la legislación vigente, como son entre otras las siguientes. Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Ley Para La Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</p>	<p>Identificar, conocer e incorporar en las actividades programadas, la legislación vigente aplicable en la entidad federativa, para la mejor protección jurídica de las personas, y dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en las Constituciones federal y estatal.</p>
<p>Marco Jurídico. Atribuciones del Defensor Municipal de Derechos Humanos consideradas en el artículo 147 k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y no reflejadas en las actividades programadas anuales.</p>	<p>Incorporar en las actividades programadas, las relativas a las fracciones X Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio; XIV Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones de su municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos.</p>

Área de oportunidad

Recomendación

De acuerdo con la información presentada en los formatos PbRM-01a Dimensión administrativa del gasto, la unidad ejecutora designó un presupuesto total de 3 millones 536 mil pesos, al programa en cuestión. Cabe destacar, que para la realización de la presente evaluación no se presentó ningún otro documento que avale el ejercicio del gasto del programa evaluado, por lo que se consultaron los formatos de avance trimestral (PbRM-08c) en los que se señala la misma cantidad que el presupuesto aprobado para cada proyecto del programa, sin contar con elementos para identificar el presupuesto ejercido por trimestre del programa, durante el ejercicio fiscal 2021.

Verificar la veracidad de la información, ya que se carecen de documentos para señalar la ruta crítica del presupuesto ejercido por trimestre o el total ejercido durante el 2021, del programa en cuestión.

De acuerdo con la alineación del programa con las metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en el formato PbRM-01b, denominado, Descripción del Programa Presupuestario, se observa una omisión en referencia a las metas del ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, al no considerar en la misma la contribución del programa la meta 16.10 con la siguiente descripción:

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

Verificar la alineación y procurar señalar todas las metas del ODS a las que el programa presupuestario contribuya de manera directa o indirecta, de acuerdo con sus elementos programáticos, así como con las atribuciones y facultades de la unidad ejecutora.

Fichas Técnicas. Metas de Actividad por Proyecto. Seguimiento de Indicadores 2021 de Gestión o Estratégico, con incorrecta programación. Como es el caso de, capacitar a servidores públicos en materia de derechos humanos, donde la programación inicial era de 1300 y concluyó con 4215

Revisar puntualmente la calendarización programática contenida en los formatos PbRM08b y PbRM08c, las metas anuales establecidas, y en consecuencia el comportamiento del indicador. Mayoritariamente presentaron tanto incumplimientos como sobrecumplimientos.

Proyectos con inexactitudes conceptuales, y omisiones temáticas.

Definir conceptualmente las actividades en asesorías y capacitaciones, así como su población objetivo, en población abierta y servidores públicos. Considerar la posibilidad de adecuar los contenidos temáticos en alineación a los impartidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Gastos Indirectos reflejados en adquisiciones para publicaciones oficiales y de información en general para difusión, no alineados plenamente al programa.

Elaborar material de propaganda, con mensajes asequibles y concisos, acorde a los contenidos temáticos impartidos en las asesorías y capacitaciones, para su difusión en las comunidades, a usuarios potenciales no familiarizados con los derechos humanos



Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

Se destaca que el área no entregó información presupuestal, para desarrollar este apartado.

Fuentes de información.

Para la presente evaluación, la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos y el Instituto Municipal de Planeación, proporcionaron información correspondiente al Programa Anual del Presupuesto Basado en Resultados Municipal para el ejercicio fiscal 2021, que se enlistan a continuación:

- PbRM-01a Dimensión administrativa del Gasto Público
- PbRM-01b Descripción del Programa Presupuestario
- PbRM-01c Metas de actividad por proyecto
- PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad
- PbRM-01d Ficha Técnica de Diseño de Indicadores para Resultados
- PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados

De igual forma, se utilizaron los formatos de seguimiento trimestral PbRM-08c Avance Trimestral de Metas Físicas por proyecto y PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores, de los cuatro trimestres del 2021 y el cuarto trimestre del 2020.

Como parte de la información institucional consultada por el equipo evaluador se encuentran documentos de consulta pública como el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Cuautitlán Izcalli, y el Plan vigente. De igual forma se consultaron los Programas Anuales de Evaluación de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, con la finalidad de buscar evaluaciones de impacto o estudios realizados a los programas evaluados, que apoyaran la identificación de otros hallazgos o efectos atribuibles al presente informe de evaluación, sin embargo, no se identificó ningún antecedente de esta naturaleza.

Calidad y suficiencia de la información disponible

Para la presente evaluación, se solicitaron una serie de documentos como fuentes primarias de la operación y desempeño del programa, de la cual se entregó al equipo evaluador el 80% en términos de suficiencia.



Se destaca que la información faltante corresponde a los rubros de ejercicio del presupuesto y la definición de poblaciones, por ello no fue posible desarrollar estos apartados de la evaluación.

En cuanto a la calidad de la información entregada, se señala que, conforme al desarrollo de los apartados de este informe de evaluación, se fueron realizando precisiones y recomendaciones al respecto, con el objetivo de señalar las deficiencias de los documentos revisados y emitir sugerencias para mejorar su contenido y presentación.

6. Datos del evaluador

Asure, Asesores en Urbanismo y Ecología S. C.

Avenida de las Fuentes No. Cinco, Col. Ampliación Vista Hermosa,
Tlalnepantla de Baz, 54080, Estado de México

Teléfono de contacto:

55 5562 0301

Correo electrónico:

contacto@asure.com.mx

Equipo Evaluador:

Alfredo Guillermo Torres Osorio
Coordinador de la Evaluación

Lizbeth Noemi Tovar Romo
Evaluadora

Bibliografía:

Evaluación a Mitad de Sexenio. (2020, diciembre). Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Recuperado 18 de noviembre de 2022, de <https://copladem.edomex.gob.mx/informe-ejecucion-mitad-sexenio>

Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 Volumen 1. (2021). Transparencia Fiscal. Recuperado 18 de octubre de 2022, de https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2021/volumenes_1-10/Volumen1.pdf

Medina Parra Rosa Isabel. *Derechos Humanos en México: entre la modernidad, posmodernidad y ultramodernidad.* Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. ISSN-P: 0188-9834 ISSN-E:2395-8669. México 2020.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. (2018). Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Recuperado 18 de octubre de 2022, de <http://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/PDEM%202017-2023%20web.pdf>

Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. (s. f.). Scribd. Recuperado 13 de noviembre de 2022, de <https://es.scribd.com/document/484908526/PLAN-DE-DESARROLLO-MUNICIPAL-DE-CUAUTITLAN-IZCALLI-2019-2021-CON-OFICIO-pdf>

Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. (s. f.). Gobierno de Cuautitlán Izcalli. Recuperado 16 de noviembre de 2022, de <https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/wpcontent/uploads/pdf/PDM%202022-2024%20CI-VF.pdf>

Plan Nacional 2019-2024. (s. f.). Transparencia Presupuestaria. Recuperado 18 de octubre de 2022, de https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Planeacion_Nacional_2019-2024

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. (2019, 12 julio). Diario Oficial De La Federación. Recuperado 18 de octubre de 2022, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Programa Anual de Evaluación 2021. (s. f.). Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Instituto Municipal de Planeación. Recuperado 18 de noviembre de 2022, de <https://cuautitlan.gob.mx/files/index/PAE2021/10.%20PAE%202021%20Cuautitlan.pdf>

Programa Anual de Evaluación 2022. (s. f.). Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Instituto Municipal de Planeación. Recuperado 18 de noviembre de 2022, de <https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/pae/PAE-CUAUTITLAN-IZCALLI-2022.pdf>

Programa de las Naciones Unidas (PNUD)[PNUD]. (s. f.). *Base portal de Datos.* Plataforma de Análisis para el Desarrollo. Recuperado 18 de noviembre de 2022, de <https://pad.undp.org.mx/#/graphics#graphToolsBar>

Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024. (2020, 2 julio). Diario Oficial De La Federación. Recuperado 18 de octubre de 2022, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596028&fecha=02/07/2020#gsc.tab=0

Programa Sectorial Pilar Seguridad 2017-2023. (2018). Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Recuperado 18 de octubre de 2022, de <http://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/17-23/4%20PS%20Seguridad%20web.pdf>

Programa Sectorial Pilar Territorial 2017-2023. (2018). Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Recuperado 18 de octubre de 2022, de <http://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/17-23/3%20PS%20Territorial%20web.pdf>

Secretaría de Finanzas. *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.* Gaceta del Gobierno 14 octubre 2021. Gobierno del Estado de México.

Secretaría de Finanzas. *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.* Gaceta del Gobierno 3 de noviembre de 2020. Gobierno del Estado de México.

Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo (SIMED-EDOMEX). (s. f.). Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Recuperado 18 de octubre de 2022, de <https://copladem.edomex.gob.mx/simed-edomex>



Informe de Evaluación

Específica de Desempeño